



**CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARABUSES DEL
CORREDOR TRONCAL LINEA EXPRESS-1 DE MEXICALI, B.C.**

Contrato. No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-10-19



CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR OSCAR ORTEGA VÉLEZ EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR Y POR UNA SEGUNDA PARTE SERGIO ROJAS DEL RIO / SOMBRAS NADA MAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y EN REFERENCIA DE AMBOS SE LES LLAMARA “LAS PARTES”, DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1. - “EL MUNICIPIO” DECLARA:

1.1.- Ser una persona moral de Derecho Público, con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la ley, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; teniendo, como Registro Federal de Contribuyentes la clave AMB-541201-348.

1.2.- Que comparece a la celebración del presente contrato a través de OSCAR ORTEGA VÉLEZ Oficial Mayor del Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California quien acredita su personalidad mediante copia de su nombramiento oficial expedido por el C. Presidente Municipal de Mexicali, Baja California en fecha 01 de diciembre de 2016.

1.3.- Que con fundamento en el artículo 59 fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali Baja California corresponde al Oficial Mayor adquirir y suministrar los bienes y servicios que requiera la Administración Pública Municipal Centralizada.

1.4.- Que precisa como su domicilio para los efectos legales del presente contrato, el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico y Comercial de la ciudad de Mexicali, Baja California.

1.5.- Que cuenta con recursos aprobados para el Ejercicio Fiscal 2019 para la suscripción del presente contrato con cargo al siguiente código programático: 07-008-070-A047-005-001-61701-2-110219-000.

1.6.- Que previo a la suscripción del presente contrato realizó procedimiento de Licitación Pública Municipal Número **AYTOMXL-OM-ADQ-10-19** para el “Suministro e Instalación Parabuses del Corredor Troncal Línea Express-1 de Mexicali, B.C.” adjudicando en favor de “El Proveedor” que aseguró las mejores condiciones de contratación para “El Municipio” en el Paquete Único, de conformidad con los artículos 27 fracción V, 32, fracción I, 34, 35, 36 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.



2.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

2.1.- Que tiene plena capacidad jurídica para contratar y que cuenta con los recursos humanos, legales, técnicos y financieros suficientes para obligarse a la entrega de los bienes y/o servicios materia del presente contrato.

2.2.- Que precisa como su domicilio para los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en Avenida Galicia No. 1505, Conjunto Urbano Esperanza C.P. 21350, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

2.3.- Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente contrato establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como las demás normas que regulan el suministro y servicio acordado.

2.4.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **RORS741009D7A**

Dadas las anteriores declaraciones y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, han acordado la celebración del presente documento de conformidad con las siguientes:

CL A U S U L A S :

Primera.- Objeto del Contrato.- "El Proveedor" se obliga con "El Municipio" a llevar a cabo el "Suministro e Instalación de Parabuses del Corredor Troncal Línea Express-1 de Mexicali, B.C." materia de este contrato en los lugares, plazo, descripción, condiciones, especificaciones técnicas y cantidades precisadas en el mismo y su Anexo "A", así como lo establecido en su propuesta técnica y económica del procedimiento de Licitación Pública Municipal Número **AYTOMXL-OM-ADQ-10-19**, de no hacerlo así "El Proveedor" quedará sujeto a las sanciones y penalizaciones que el presente instrumento legal impone para la contratación del Suministro acordado.

Segunda. - Especificación de los bienes y/o servicios. - "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes y/o servicios conforme a las especificaciones técnicas y económicas que hubiere ofrecido en su propuesta base del anexo "A" del presente contrato y será el único responsable de la mala calidad de los bienes y/o servicios suministrados cuando no se ajusten a las especificaciones, cantidades y precios establecidos.

Tercera.- Modificaciones al Contrato.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, este contrato podrá ser modificado cuando "El Municipio" así lo considere pertinente, para lo cual las partes celebraran convenios modificatorios relacionados con el objeto del mismo, que de ninguna manera podrán referirse a precios, anticipos, pagos progresivos, ni especificaciones sustanciales distintas a las pactadas en el presente instrumento legal, obligándose "El Proveedor" a entregar la modificación de la garantía de cumplimiento de contrato, por las modificaciones convenidas.



Cuarta. - Importe del Contrato. - Las Partes” acuerdan celebrar el presente con un monto total que asciende a la cantidad de **\$5,564,724.16 pesos M.N. (Cinco Millones Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Veinticuatro pesos 16/100 moneda nacional)**, cantidad que incluye el 16% del impuesto al valor agregado. Dicho importe comprende la totalidad de los costos directos e indirectos del suministro convenido, incluyendo los insumos necesarios, instalación, descuentos, impuestos y gastos de entrega.

Los precios unitarios serán fijos, obligándose “El Proveedor” a sostenerlos hasta la conclusión total del suministro de los bienes y/o servicios contratados, así como en caso de que se acuerde un convenio modificatorio relacionado con el mismo.

Quinta. - Forma de pago. – “Las Partes” acuerdan que los bienes suministrados e instalados se pagarán de la siguiente manera:

a) Un Primer pago en calidad de anticipo por el 50% (Cincuenta por ciento), del monto total del contrato que importa la cantidad de **\$2,782,362.08 M.N. (Dos millones Setecientos ochenta y dos mil trescientos sesenta y dos pesos 08/100 Moneda Nacional)**, cantidad que incluye el 16% del impuesto al valor agregado, para lo que “El Proveedor” deberá garantizar el importe íntegro de este anticipo, dentro de los primeros cinco días naturales contados a partir de la fecha de firma del presente contrato. El anticipo se pagará dentro del plazo máximo de diez días naturales siguientes a la recepción de la factura libre de error en la Tesorería Municipal, pudiendo realizarse mediante transferencia electrónica o emisión de cheque a elección de la Tesorería Municipal.

Un segundo y último pago por el 50% (Cincuenta por ciento), del monto total del contrato que importa la cantidad de **\$2,782,362.08 M.N. (Dos millones Setecientos ochenta y dos mil trescientos sesenta y dos pesos 08/100 Moneda Nacional)**, cantidad que incluye el 16% del impuesto al valor agregado, se pagará una vez suministrada la totalidad de los bienes materia de este contrato, a entera satisfacción del Ayuntamiento de Mexicali. Se efectuará el pago dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de la factura libre de error en la Tesorería Municipal, pudiendo realizarse mediante transferencia electrónica o emisión de cheque a elección de la Tesorería Municipal.

El pago se realizará en pesos mexicanos. El Licitante Ganador deberá presentar en el Departamento de Recursos Materiales la(s) factura(s) con su soporte respectivo debidamente requisitado, debiendo elaborar su factura detallando las especificaciones contenidas en el contrato, considerando los requisitos fiscales, el concepto o descripción de los bienes entregados y el número de contrato, así como la firma y sello de conformidad de los Titulares de la Oficialía Mayor, la Dirección de Obras Publicas y el Sistema Municipal del Transporte.

La facturación se presentará de manera física indicando en renglones por separado el desglose del IVA.

La factura además deberá ser de manera electrónica (CFD o CFDI), anexando archivo electrónico en versión (xml y pdf), y enviarse a los correos electrónicos dfmonreal@hotmail.com, amargot@mexicali.gob.mx, emeza@mexicali.gob.mx, mamacias@mexicali.gob.mx y las facturas impresas se remitirán a la Tesorería Municipal una vez recibidos los bienes a satisfacción de “La Convocante” siempre y cuando reúnan la totalidad de los requisitos fiscales y se encuentren libres de error.



El Licitante ganador deberá facturar a nombre de:

Ayuntamiento Mexicali BCN
R.F.C. AMB541201348
Calzada Independencia No. 998, Centro Cívico,
Mexicali, Baja California, Código Postal 21000

Sexta. - Garantía del Anticipo. - La garantía de anticipo es por la cantidad de **\$2,782,362.08 M.N. (Dos millones Setecientos Ochenta y Dos mil Trescientos Sesenta y Dos pesos 08/100 Moneda Nacional)**, cantidad que incluye el 16% del impuesto al valor agregado el plazo de presentación de la fianza es dentro de 5 (cinco) días naturales después de la firma del presente contrato. La fianza se expide de conformidad con el artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C., que garantiza el 100% del anticipo del mencionado contrato, asimismo la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente lo siguiente:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato.
- b) Que la fianza se otorga para responder de la debida utilización, amortización y/o devolución en su caso del anticipo de dicho contrato.
- c) Que la fianza solo podrá ser liberada o cancelada mediante aviso por escrito del Ayuntamiento de Mexicali a la afianzadora por conducto de la Oficialía Mayor.
- d) Que la afianzadora acepta someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente para la efectividad de la presente garantía.
- e) Someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Mexicali Baja California, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
- f) Que la fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte por una autoridad competente resolución definitiva y firme que cause ejecutoria, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia. Fin de texto.

Séptima. - Lugar y Plazo de entrega. - Los bienes y/o servicios objeto del presente contrato deberán ser entregados en cada una de las 69 ubicaciones señaladas en el Anexo "A" Catalogo de Conceptos del presente contrato a lo largo del Corredor Troncal Línea Exxpress-1 de Mexicali, Baja California, quedando bajo su responsabilidad la importación, pago de aranceles y de impuestos necesarios para el cumplimiento del suministro.

"El Proveedor", estará obligado a entregar e instalar los bienes dentro del Municipio de Mexicali, Baja California, concretamente en los lugares señalados en el párrafo anterior.



La entrega e instalación de los bienes deberá realizarse por personal autorizado por "El Proveedor", quien lo transportará y protegerá adecuadamente para evitar cualquier daño que pudiera generarse. La transportación será a cargo del licitante, quien será responsable además de su aseguramiento, durante la entrega de los bienes a entera satisfacción de "El Municipio".

Los riesgos y gastos de la conservación de los bienes materia de este contrato, correrán por cuenta de "El Proveedor", hasta la conclusión de la entrega e instalación parcial correspondiente recibida a satisfacción por el "Municipio".

"El Proveedor" se obliga a entregar los bienes y/o servicios materia del presente contrato dentro de los **60 (sesenta)** días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de la Licitación Pública Municipal No. AYTOMXL-OM-ADQ-10-19, adjudicado según consta en acta de fecha 22 de marzo de 2019, por lo que como fecha límite para la entrega e instalación total de los bienes y/o servicios contratados se establece el día **21 de mayo de 2019**, pudiendo concluirse dentro de dicho plazo y recibirse a satisfacción por "El Municipio" mediante el acta de entrega parcial correspondiente. La recepción satisfactoria de los bienes y/o servicios para efectos del pago final se considerará una vez que "El Proveedor" realice la entrega e instalación de la totalidad de los Parabuses, en los términos que a continuación se describen:

- a) Los Bienes deberán ser nuevos, cumpliendo con todos los requisitos señalados en el Anexo "A" del presente contrato y en la Propuesta Técnica y Económica presentada por "El Proveedor" en la Licitación no. AYTOMXL-OM-ADQ-10-19.
- b) Los Bienes se considerarán debidamente entregados después de que ocurra su inspección, y se demuestre que cumple con las características técnicas solicitadas por parte de la Oficialía Mayor con el apoyo en la supervisión de la Dirección de Obras Públicas, el Sistema Municipal del Transporte y la Dirección de Administración Urbana del "Municipio" y se formalice el acta de entrega parcial correspondiente.
- c) Para efectos de la supervisión del cumplimiento y operatividad del presente contrato "El Municipio" señala a los siguientes servidores públicos:

Por parte de la Oficialía Mayor Estela Martinez Chavez como área requirente, por la Dirección de Obras Públicas Oscar Hernandez Medina como supervisor, por parte del Sistema Municipal del Transporte Maria Adriana Macias Caballero como supervisor, por parte de la Dirección de Administración Urbana Mauricio Atehortua Galeano como supervisor, los cuales podrán tener comunicación directa con "El Proveedor" para verificar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

- d) "El Proveedor" señala como apoyo para atender los asuntos administrativos del presente contrato y cualquier requerimiento ante "El Municipio" a Yeritzia Inhalicet Álvarez Mendoza.

Octava. - Vigencia del Contrato. - Este contrato permanecerá vigente a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de septiembre de 2019.

Novena. - Responsabilidad. - "El Proveedor" será el único responsable de la mala calidad de los bienes y/o servicios entregados cuando no se ajusten a las especificaciones cuantitativas y cualitativas establecidas en el "Anexo A" del presente contrato. "El Municipio" se reserva el



derecho de rechazar los bienes y/o servicios entregados, si estos no reúnen las condiciones de calidad requeridas.

"El Proveedor" deberá garantizar el óptimo funcionamiento de los bienes y/o servicios de conformidad con lo establecido en el Anexo "A" Catalogo de Conceptos del presente contrato, para lo cual se compromete a sustituir las partes o instalaciones que resulten defectuosas, por otras de iguales características técnicas y de calidad, cuando presenten alguna falla, defecto o vicio de cualquier naturaleza, dicha sustitución deberá realizarse en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, previo requerimiento por escrito que le haga "El Municipio".

Decima. - Prohibiciones. - "El Proveedor" no podrá ceder total, ni parcialmente derecho alguno derivado del presente contrato, sin el consentimiento previo por parte de "El Municipio".

Décima Primera.- Garantía de Cumplimiento.- De conformidad con el Artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, dentro de los 12 (doce) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente instrumento, con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato y los defectos de fabricación y vicios ocultos de los bienes y/o servicios entregados con cargo a "El Proveedor", este último deberá entregar una fianza de institución autorizada a favor del "El Municipio" por el **15% (Quince por ciento)** del importe total de este contrato sin incluir el IVA, que significa la cantidad de **\$719,576.40 M.N. pesos (Setecientos diecinueve mil quinientos setenta y seis pesos 40/100 moneda nacional)**. La fianza deberá emitirse a nombre del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California por conducto de la Tesorería Municipal.

La garantía de cumplimiento estará sujeta a las condiciones siguientes:

a) Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del presente contrato y responderá de los defectos o vicios ocultos del mismo. Se hará efectiva hasta por la cantidad necesaria para responder de los daños y perjuicios causados.

b) Estará vigente hasta que los bienes y/o servicios se hayan sido recibido en su totalidad por "El Municipio" y durante el lapso de 1 (un) año siguiente a su recepción, para responder de los defectos de elaboración y cualquier responsabilidad que resulte a cargo del "Proveedor", a favor de "El Municipio" derivada de este contrato.

c) En caso de prórroga de la vigencia del contrato, se deberá obtener la modificación de la garantía prorrogada en concordancia con lo anterior, si la misma resulta por causa imputable al "Proveedor".

d) Para que sea liberada la fianza antes de que concluya su plazo preestablecido, será requisito indispensable la autorización de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, por escrito.

e) La garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.

f) Que la afianzadora acepte expresamente en someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, para la efectividad de las fianzas.



g) Que la fianza se emite en cumplimiento de lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

Si el "Proveedor" no entregare la garantía de cumplimiento de contrato en el término anterior, se le sancionará de acuerdo al artículo 65 y 66 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

Décima Segunda. - Pena Convencional. - Cuando "El Proveedor" incumpla con los bienes convenidos, quedará obligado a pagar a "El Municipio" por cada día natural de demora en el cumplimiento de los bienes que correspondan, una pena convencional de 0.003 (tres al millar) del valor total de los bienes. Dicha pena será cubierta por el proveedor mediante transferencia electrónica o depósito de cheque a nombre del Ayuntamiento Mexicali, BCN ante la Tesorería Municipal, por el importe equivalente al monto total de las penas convencionales, el cual deberá realizarse previamente al pago de las liquidaciones que deban hacerse. El Proveedor deberá hacer entrega del cheque o comprobante de transferencia según corresponda, al Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor.

El monto de estas penas no rebasará el valor de la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula **Décima Primera** de este contrato. "El Municipio" podrá exigir la ejecución forzada o la rescisión del contrato. La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de la penalización diaria que corresponda, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor del servicio entregado con demora.

Fórmula para el Cálculo de Penalización: $Pca = (Pd) \times (Nda) \times (Vbsepa)$

Donde:

Pd = penalización diaria

Nda = número de día de atraso

Vbsepa = valor de los bienes o servicios entregados o prestados con atraso

Pca = pena convencional aplicable

Independientemente de la responsabilidad en que incurra "El Proveedor" por la falta de cumplimiento de este contrato, "El Municipio" le impondrá sanciones en los siguientes casos:

a) Si "El Proveedor" incumpliere o se negare injustificadamente a entregar los bienes y/o servicios contratados, la sanción consistirá en hacer efectivo el importe de la garantía de cumplimiento constituida conforme a la cláusula **Décima** de este contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penalizaciones que correspondan.

b) Si los bienes y/o servicios entregados son de mala calidad y no satisfacen las especificaciones establecidas, la sanción se aplicará en efectivo o en especie a juicio de "El Municipio", por el importe de los mismos en mal estado, realizando las deducciones de pago que correspondan.

Décima Tercera.- Rescisión del Contrato.- "El Municipio" podrá rescindir en cualquier momento este contrato por incumplimiento al mismo, por lo que ambas partes convienen que cuando sea "El Municipio" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello con que cumpla el



procedimiento establecido en el artículo 60 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, en tanto que si es "El Proveedor" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial a deducir la acción correspondiente.

"El Municipio" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial y sin necesidad de agotar penas convencionales cuando "El Proveedor" incurra en alguna de las siguientes causas:

I.- Si "El Proveedor" entrega bienes y/o servicios distintos cuantitativa o cualitativamente a lo solicitado en el presente contrato, o se niega a reponer alguna parte de los mismos ya entregados e instalados o que hubieren sido rechazados (por mal estado) por parte de "El Municipio".

II.- Si dentro del término "El Proveedor" no entrega e instala los bienes convenidos, o sin motivo justificado no acata los acuerdos suscritos entre ambas partes.

III.- Si "El Proveedor" se declara en quiebra o suspensión de pagos o si efectúa sesión de bienes y/o servicios en forma tal que afecte el cumplimiento de este contrato.

IV.- Si "El Proveedor" subcontrata o cede total o parcialmente el presente contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero, sin el aviso previo a "El Municipio".

V.- Si "El Proveedor" no concede a "El Municipio" o a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades o datos necesarios para la inspección y validación de los bienes y/o servicios materia del presente contrato.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "El Proveedor" a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, "El Municipio" podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo.

Décima Cuarta. - De "Las Partes" contratantes. - La suscripción del presente contrato no constituye, ni expresa ni tácitamente, ningún tipo de alianza, sociedad o asociación de índole civil, mercantil o de cualquier otra naturaleza entre "Las Partes" contratantes, por lo que no conforman una unidad económica y ninguna de ellas es o podrá ser considerada como socio, asociado, matriz, filial, o sucursal de la otra parte. Asimismo, por derivarse las acciones que serán realizadas por "Las Partes" con motivo de este contrato, de un acuerdo de derecho público; no existirá ninguna relación de carácter laboral o civil entre "Las Partes".

Adicionalmente, toda vez que cada una de "Las Partes" contratantes es una organización establecida que funge como patrón del personal que emplea para el cumplimiento de sus objetivos, cuenta con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores y no ejecuta obras ni presta servicios en forma exclusiva o principal para las otras partes, el personal que cada una de ellas designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Contrato, permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que lo designó o contrató, por lo que en ningún momento existirá relación laboral alguna entre una parte y el personal designado o contratado por la otra parte, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de la parte que lo designó o contrató, o preste dichos servicios en las instalaciones de la otra parte.



De igual forma "Las Partes" se obligan, a asumir directamente la responsabilidad del pago correspondiente o a indemnizar a la otra parte, en caso de que como resultado de cualquier acción entablada por el personal que contrate y/o asigne una de ellas, sea condenada por las autoridades competentes, a cubrir cualquier cantidad, o a realizar cualquier gasto relacionado con dicho personal.

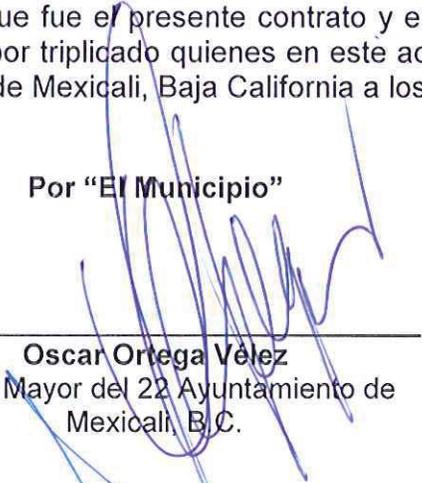
Décima Quinta. - Disposiciones Legales aplicables. - Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato, así como al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C., y a los demás ordenamientos que reglamentan la materia del mismo. Para lo no expresamente previsto en el mismo, se estará conforme a lo dispuesto en las demás disposiciones legales que le resulten aplicables.

Décima Sexta. - Jurisdicción. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios o por cualquier otra causa.

Décima Séptima. - Consentimiento. - En la celebración del presente contrato no ha existido error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio en el consentimiento que pudiera invalidarlo.

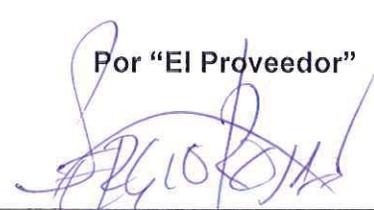
Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado quienes en este acto intervinieron ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 22 días del mes de marzo del año 2019.

Por "El Municipio"



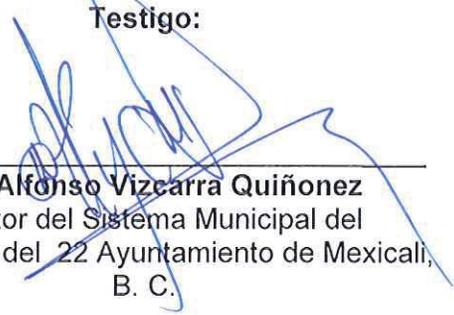
Oscar Ortega Vélez
Oficial Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

Por "El Proveedor"



Sergio Rojas del Río / Sombras Nada Mas

Testigo:



Luis Alfonso Vizcarra Quiñonez
Director del Sistema Municipal del Transporte del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B. C.

Testigo:



Jose Francisco Reynoso Ambriz
Director de Obras Públicas Municipales del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B. C.



ANEXO "A": CATÁLOGO DE CONCEPTOS

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO NÚMERO: 01-AYTOMXL-OM-ADQ-10-19 CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA Y LA EMPRESA "SERGIO ROJAS DEL RIO / SOMBRAS NADA MAS" PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE PARABUSES DEL CORREDOR TRONCAL LINEA EXPRESS-1 DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA".

PAQUETE UNICO					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	PARABUS MODULO SENCILLO CON CAPACETE MARCO ESTRUCTURAL DE TUBULAR 4X4 C14, CONTRAVIENTOS DE TUBO REDONDO DE 2" 3/8 CAL. 16, EN LA PARTE INFERIOR CONJUNTO DE CELOSIAS DE ACERO CAL. 14	36	UNIDADES	\$ 43,402.00	\$ 1,562,472.00
2	PARABUS MODULO DOBLE CON CAPACETE MARCO ESTRUCTURAL DE TUBULAR 4X4 C14, CONTRAVIENTOS DE TUBO REDONDO DE 2" 3/8 CAL. 16, EN LA PARTE INFERIOR CONJUNTO DE CELOSIAS DE ACERO CAL. 14	22	UNIDADES	\$ 83,054.00	\$ 1,827,188.00
3	PARABUS MODULO TRIPLE CON CAPACETE MARCO ESTRUCTURAL DE TUBULAR 4X4 C14, CONTRAVIENTOS DE TUBO REDONDO DE 2" 3/8 CAL. 16, EN LA PARTE INFERIOR CONJUNTO DE CELOSIAS DE ACERO CAL. 14	11	UNIDADES	\$ 127,956.00	\$ 1,407,176.00
SUBTOTAL					\$ 4,797,176.00
IVA 16%					\$ 767,548.16
TOTAL					\$ 5,564,724.16

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Las presentes especificaciones corresponden al mobiliario de parabuses a instalarse como parte del proyecto de Línea Express-1, primera etapa del Sistema Integrado de Transporte S.I.T., de Mexicali, B.C.; mismo que comprende 69 estaciones en total de las cuales: 26 estaciones corresponden al Blvr. López Mateos (carril lateral preferente al autobús); 33 estaciones al Corredor Industrial Palaco (Gustavo Vildósola) que comprende un tramo de carril confinado al transporte público masivo al centro de la vialidad (*), y otro tramo de carril preferente junto a la acera; 6 estaciones en las calles perpendiculares al Corredor Palaco (rutas alimentadoras de la Línea Express-1) y 4 estaciones en circuito Centro Cívico.

(*) En este caso, el paradero va en camellón central, por lo que el modelo de preferencia deberá ser con los soportes cargados al costado colindante con el tránsito mixto (Conforme al plano A1).

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Fabricación con material nacional o importado de alta calidad, para ofrecer a los usuarios la comodidad y seguridad necesarias, como lugar de descanso y resguardo durante la espera del transporte, así como reflejar una imagen urbana vanguardista. Los materiales deberán ser de alta resistencia a condiciones climáticas extremas locales como altas temperaturas, fuertes vientos, salitre, corrosión, como las que se presentan en la ciudad de Mexicali. Cabe mencionar que las características aquí señaladas son enunciativas y podrán considerarse iguales o de características superiores.



DESCRIPCIÓN DE LOS SUMINISTROS Y SU INSTALACIÓN

SUB-PARTIDA 1, MODULO SENCILLO: Suministro e Instalación de parabus diseño y materiales conforme al Plano Prototipo establecido por el Gobierno Municipal de Mexicali por conducto del Sistema Municipal del Transporte. Se utilizarán bases de 6" C30 montadas en cimentación tipo dado, bancas hechas con polín de 12" C14 con tapas laterales y soporte de placa de acero de 3/8". Capacete marco estructural de tubular de 4" x 4" C14, contravientos de tubo redondo de 2" 3/8 C16, en el parte inferior conjunto de celosías de acero C14, anuncio de placa metálica C14 como anuncio ilustrativo (mapa), anuncio tipo bastidor doble lado para número de identificación montado en la parte superior, 1 (una) lámpara LED anti escurrimientos a prueba de filtraciones de uso rudo 36W Iluminación a 6500 Grados Kelvin de 3000 Lumens, considerando la instalación eléctrica en la misma estructura del capacete. Incluye pintura electrostática "powder coat".

ELEMENTOS MODULO SENCILLO (2MTS X 5MTS) (Conforme al Plano A2)

- a) **Cimentación:** Tipo dado alargado de 0.41m x 0.41m en superficie y 0.60m x 0.60m en la parte profunda del dado x 0.80m de profundidad en concreto premezclado resistencia 250 kg/cm² tipo común y varillas redondas lisas de 3/4" como ancla para recibir las bases de 6", hechas a base de placa de acero de 0.30m x 0.30m de 1/2" de espesor.
- b) **Estructura:** Soportada en 2 bases con placas metálicas de acero normal AISI-SAE 1015 a 1025 de 1/2" de espesor de 0.30m x 0.30m que soportan c/u un tubo de 6" de acero C30, con una altura de 3.50 metros en acabado liso con un recubrimiento de pintura electrostática "powder coat", soldada con micro alambre de calibre 0.45 ER70S-6 a aproximadamente 220 amperes entre la placa y el tubo.
- c) **Cubierta:** Formada por una estructura metálica tipo "capacete" liviana con marco de tubular de 4"x 4" C14, formando ocho espacios para recibir paneles metálicos tipo celosía con el diseño requerido; incluye contravientos de tubo redondo de 2" 3/8 C16. La estructura será soldada con micro alambre de calibre 0.45 ER70S-6 a aproximadamente 220 amperes; los paneles metálicos se sujetarán mediante soldadura; serán tipo celosía con cortes de control numérico con tecnología Plasma Fine Cut de alta precisión para dejar una figura hueca, con recubrimiento de pintura electrostática "powder coat".
- d) **Panel informativo:** La estructura del parabus incluirá un (1) espacio informativo tipo bastidor de 0.30m de ancho y 2m soldado a las columnas de la estructura con soldadura de micro alambre de calibre 0.45 ER70S-6 a aproximadamente 220 amperes, hecho a base de tubular cuadrado de 2"x2" C18 como marco y lámina C14, recubrimiento de pintura electrostática "powder coat" para el cuerpo del anuncio; para recibir un engomado informativo. Incluye anuncio tipo bastidor de lámina C14 doble lado de 0.61 m x 0.61 m, para número de identificación, montado en la parte superior, soldado a la primera columna de la estructura en el sentido de la circulación vehicular.
- e) **Banca:** Una banca de 3m de longitud (capacidad estimada 6 personas) hecha a base de polín metálico de 12" C14 con tapas laterales y como refuerzo soporte de placa de acero de 3/8" soldada a las columnas de la estructura con soldadura de micro alambre de calibre 0.45 ER70S-6 a aproximadamente 220 amperes y un recubrimiento de pintura electrostática "powder coat".
- f) **Iluminación:** Una (1) lámpara LED de 1.20m x .05m x 0.10m, de plástico; sujeta en la cubierta del módulo por la parte inferior con tornillos tipo chilillos de 5x40mm clave TH0040 con acrílico como protector de los leds a prueba de vapor (uso rudo) de 120 voltios, cable de instalación eléctrica C14, oculto a la vista y recubierto por una capa plástica de uso rudo.
- g) **Colores:** Se presentarán propuesta de colores, considerando que sean colores neutros y/o de bajo mantenimiento.



SUB-PARTIDA 2, MODULO DOBLE: Suministro e Instalación de parabus diseño y materiales conforme al Plano Prototipo establecido por el Gobierno Municipal de Mexicali por conducto del Sistema Municipal del Transporte. Se utilizarán bases de 6" C30 montadas en cimentación tipo dado, bancas hechas con polín de 12" C14 con tapas laterales y soporte de placa de acero de 3/8". Capacete marco estructural de tubular de 4" x 4" C14, contravientos de tubo redondo de 2" 3/8 C16, en el parte inferior conjunto de celosías de acero C14, anuncio de placa metálica C14 como anuncio ilustrativo (mapa), anuncio tipo bastidor doble lado para número de identificación montado en la parte superior, 2 (DOS) lámparas LED anti escurrimientos a prueba de filtraciones de uso rudo 36W Iluminación a 6500 Grados Kelvin de 3000 Lumens, considerando la instalación eléctrica en la misma estructura del capacete. Incluye pintura electrostática "powder coat".

ELEMENTOS MODULO DOBLE (2MTS X 10MTS) (Conforme al Plano A3)

- a) **Cimentación:** Tipo dado alargado de 0.41m x 0.41m en superficie y 0.60m x 0.60m en la parte profunda del dado x 0.80m de profundidad en concreto premezclado resistencia 250 kg/cm² tipo común y varillas redondas lisas de 3/4" como ancla para recibir las bases de 6", hechas a base de placa de acero de 0.30m x 0.30m de 1/2" de espesor.
- b) **Estructura:** Soportada en 2 bases con placas metálicas de acero normal AISI-SAE 1015 a 1025 de 1/2" de espesor de 0.30m x 0.30m que soportan c/u un tubo de 6" de acero C30, con una altura de 3.50 metros en acabado liso con un recubrimiento de pintura electrostática "powder coat", soldada con micro alambre de calibre 0.45 ER70S-6 a aproximadamente 220 amperes entre la placa y el tubo.
- c) **Cubierta:** Formada por una estructura metálica tipo "capacete" liviana con marco de tubular de 4"x 4" C14, formando ocho espacios para recibir paneles metálicos tipo celosía con el diseño requerido; incluye contravientos de tubo redondo de 2" 3/8 C16. La estructura será soldada con micro alambre de calibre 0.45 ER70S-6 a aproximadamente 220 amperes: los paneles metálicos se sujetarán mediante soldadura; serán tipo celosía con cortes de control numérico con tecnología Plasma Fine Cut de alta precisión para dejar una figura hueca, con recubrimiento de pintura electrostática "powder coat".
- d) **Panel informativo:** La estructura del parabus incluirá un (1) espacio informativo tipo bastidor de 0.30 m de ancho y 2.66 m soldado a las columnas de la estructura con cordón de soldadura de 1/4" con electrodos AWS EXX18 a aproximadamente 170 amperes, hecho a base de solera de ángulo de acero de 1/8" de espesor de 1" de ancho como marco y lámina C14 recubrimientos de pintura electrostática "powder coat" para el cuerpo del anuncio; para recibir un engomado informativo. Incluye anuncio tipo bastidor de lámina C14 doble lado de 0.61 m x 0.61 m, para número de identificación, montado en la parte superior, soldado a la primera columna de la estructura en el sentido de la circulación vehicular.
- e) **Banca:** Una banca de 6m de longitud (capacidad estimada 12 personas) hecha a base de polín metálico de 12" C14 con tapas laterales y como refuerzo soporte de placa de acero de 3/8" soldada a las columnas de la estructura con cordón de soldadura de 1/4" con electrodos AWS EXX18 a aproximadamente 170 amps y un recubrimiento de pintura electrostática "powder coat". Se considerará un espacio para personas con discapacidad (silla de ruedas), privilegiando la ubicación de este espacio cercano al acceso de la estación.
- f) **Iluminación:** Dos (2) lámparas LED de 1.20m x .05m x 0.10m, de plástico; sujeta en la cubierta del módulo por la parte inferior con tornillos tipo chilillos de 5x40mm clave TH0040 con acrílico como protector de los leds a prueba de vapor (uso rudo) de 120 voltios, cable de instalación eléctrica C14, oculto a la vista y recubierto por una capa plástica de uso rudo.
- g) **Colores:** Se presentarán propuesta de colores, considerando que sean colores neutros y/o de bajo mantenimiento.



SUB-PARTIDA 3, MODULO TRIPLE: Suministro e Instalación de parabus diseño y materiales conforme al Plano Prototipo establecido por el Gobierno Municipal de Mexicali por conducto del Sistema Municipal del Transporte. Se utilizarán bases de 6" C30 montadas en cimentación tipo dado, bancas hechas con polín de 12" C14 con tapas laterales y soporte de placa de acero de 3/8". Capacete marco estructural de tubular de 4" x 4" C14, contravientos de tubo redondo de 2" 3/8 C16, en el parte inferior conjunto de celosías de acero C14, anuncio de placa metálica C14 como anuncio ilustrativo (mapa), anuncio tipo bastidor doble lado para número de identificación montado en la parte superior, 3 (tres) lámparas LED anti escurrimientos a prueba de filtraciones de uso rudo 36W Iluminación a 6500 Grados Kelvin de 3000 Lumens, considerando la instalación eléctrica en la misma estructura del capacete. Incluye pintura electrostática "powder coat".

ELEMENTOS MODULO TRIPLE (2MTS X 15MTS) (Conforme al Plano A4)

- a) **Cimentación:** Tipo dado alargado de 0.41m x 0.41m en superficie y 0.60m x 0.60m en la parte profunda del dado x 0.80m de profundidad en concreto premezclado resistencia 250 kg/cm² tipo común y varillas redondas lisas de 3/4" como ancla para recibir las bases de 6", hechas a base de placa de acero de 0.30m x 0.30m de 1/2" de espesor.
- b) **Estructura:** Soportada en 2 bases con placas metálicas de acero normal AISI-SAE 1015 a 1025 de 1/2" de espesor de 0.30m x 0.30m que soportan c/u un tubo de 6" de acero C30, con una altura de 3.50 metros en acabado liso con un recubrimiento de pintura electrostática "powder coat", soldada con micro alambre de calibre 0.45 ER70S-6 a aproximadamente 220 amperes entre la placa y el tubo.
- c) **Cubierta:** Formada por una estructura metálica tipo "capacete" liviana con marco de tubular de 4"x 4" C14, formando ocho espacios para recibir paneles metálicos tipo celosía con el diseño requerido; incluye contravientos de tubo redondo de 2" 3/8 C16. La estructura será soldada con micro alambre de calibre 0.45 ER70S-6 a aproximadamente 220 amperes: los paneles metálicos se sujetarán mediante soldadura; serán tipo celosía con cortes de control numérico con tecnología Plasma Fine Cut de alta precisión para dejar una figura hueca, con recubrimiento de pintura electrostática "powder coat".
- d) **Panel informativo:** La estructura del parabus incluirá dos (2) espacios informativos tipo bastidor de 0.30 m de ancho y 2.66 m soldado a las columnas de la estructura con cordón de soldadura de 1/4" con electrodos AWS EXX18 a aproximadamente 170 amperes, hecho a base de solera de ángulo de acero de 1/8" de espesor de 1" de ancho como marco y lámina C14 recubrimientos de pintura electrostática "powder coat" para el cuerpo del anuncio; para recibir un engomado informativo. Incluye anuncio tipo bastidor de lámina C14 doble lado de 0.61 m x 0.61 m, para número de identificación, montado en la parte superior, soldado a la primera columna de la estructura en el sentido de la circulación vehicular.
- e) **Banca:** Una banca de 11m de longitud (capacidad estimada 22 personas) hecha a base de polín metálico de 12" C14 con tapas laterales y como refuerzo soporte de placa de acero de 3/8" soldada a las columnas de la estructura con cordón de soldadura de 1/4" con electrodos AWS EXX18 a aproximadamente 170 amps y un recubrimiento de pintura electrostática "powder coat". Se considerará un espacio para personas con discapacidad (silla de ruedas), privilegiando la ubicación de este espacio cercano al acceso de la estación.
- f) **Iluminación:** Tres (3) lámparas LED de 1.20m x .05m x 0.10m, de plástico; sujeta en la cubierta del módulo por la parte inferior con tornillos tipo chilillos de 5x40mm clave TH0040 con acrílico como protector de los leds a prueba de vapor (uso rudo) de 120 voltios, cable de instalación eléctrica C14, oculto a la vista y recubierto por una capa plástica de uso rudo.
- g) **Colores:** Se presentarán propuesta de colores, considerando que sean colores neutros y/o de bajo mantenimiento.



GARANTIA

Se extenderá Carta Garantía a nombre del Ayuntamiento de Mexicali que amparará los bienes del contrato, en sus componentes, mano de obra e instalación, por un plazo de 1 (uno) año.

El periodo de garantía empezará a correr a partir de la fecha del acta entrega parcial de los bienes materia del contrato.

CASOS DE INVALIDEZ DE GARANTÍA: Daños o pérdidas por colisión, incendio, pirotecnia, rayo, explosión, terremoto, ciclón, huracán, tromba, vientos arriba de 80 km/h, huelgas y alborotos populares, vandalismo, robo, hacer mantenimientos o modificaciones al producto con proveedores distintos a "El Proveedor" a partir de la fecha del acta de entrega parcial correspondiente.

LUGAR DE ENTREGA

El suministro e instalación de los parabuses comprende 69 estaciones:

- 26 corresponden al Blvd. López Mateos (carril lateral preferente al autobús)
- 33 en Corredor Industrial Palaco (Gustavo Vildósola) que comprende un tramo de carril confinado al transporte público masivo al centro de la vialidad, y otro tramo de carril preferente junto a la acera.
- 06 en las calles perpendiculares al Corredor Palaco (rutas alimentadoras de la Línea Express-1)
- 04 en circuito CentroCívico (en camellón central).

CORREDOR	CONSECUTIVO	NO. DE MÓDULOS	UBICACIÓN
BLVD. LÓPEZ MATEOS carril lateral preferente	1	TRIPLE	MADERO (INICIO DE CIRCUITO)
	2	DOBLE	MANUEL ALTAMIRANO (NORTE)
	3	DOBLE	MANUEL ALTAMIRANO (SUR) 3 HERMANOS
	4	SENCILLO	GLORIETA JOSE MARIA MORELOS (NORTE)
	5	SENCILLO	GLORIETA JOSE MARIA MORELOS SUR
	6	SENCILLO	CALLE MEXICO (NORTE) OMNILIFE
	7	SENCILLO	CALLE MEXICO (SUR) TERMINAL
	8	TRIPLE	PLAZA CACHANILLA (NORTE)
	9	TRIPLE	PLAZA CACHANILLA (SUR)
	10	SENCILLO	FRENTE A LIVERPOOL (NORTE)
	11	DOBLE	FRENTE A MUNDO DIVERTIDO (SUR)
	12	SENCILLO	FRENTE A MUSEO SOL DEL NIÑO Y IMAX (ESTE)
	13	SENCILLO	FRENTE A YARDA (OESTE)
	14	DOBLE	CARLS JR / NISSAN (ESTE)
	15	DOBLE	CALLE DEL HOSPITAL-PROMOCASA (OESTE)
	16	SENCILLO	FERROCARRILEROS EN COMERCIO AZTECA (ESTE)
	17	SENCILLO	AV. ZACATECAS (ESTE) LLANERA LOMELI
	18	SENCILLO	AV. ZACATECAS (OESTE) EN OXXO
	19	SENCILLO	JEREZ (ESTE)
	20	SENCILLO	JEREZ (OESTE)
	21	SENCILLO	LAZARO CARDENAS (OESTE)
	22	SENCILLO	LAZARO CARDENAS (ESTE)
	23	SENCILLO	FRENTE A PAPELERÍA SAN FRANCISCO (ESTE)
	24	SENCILLO	FRENTE A PAPELERÍA SAN FRANCISCO (OESTE)
	25	SENCILLO	PLAZA CASTELLON (OESTE)
	26	SENCILLO	SHERWIN WILLIAMS FRENTE A CASTELLON (ESTE)

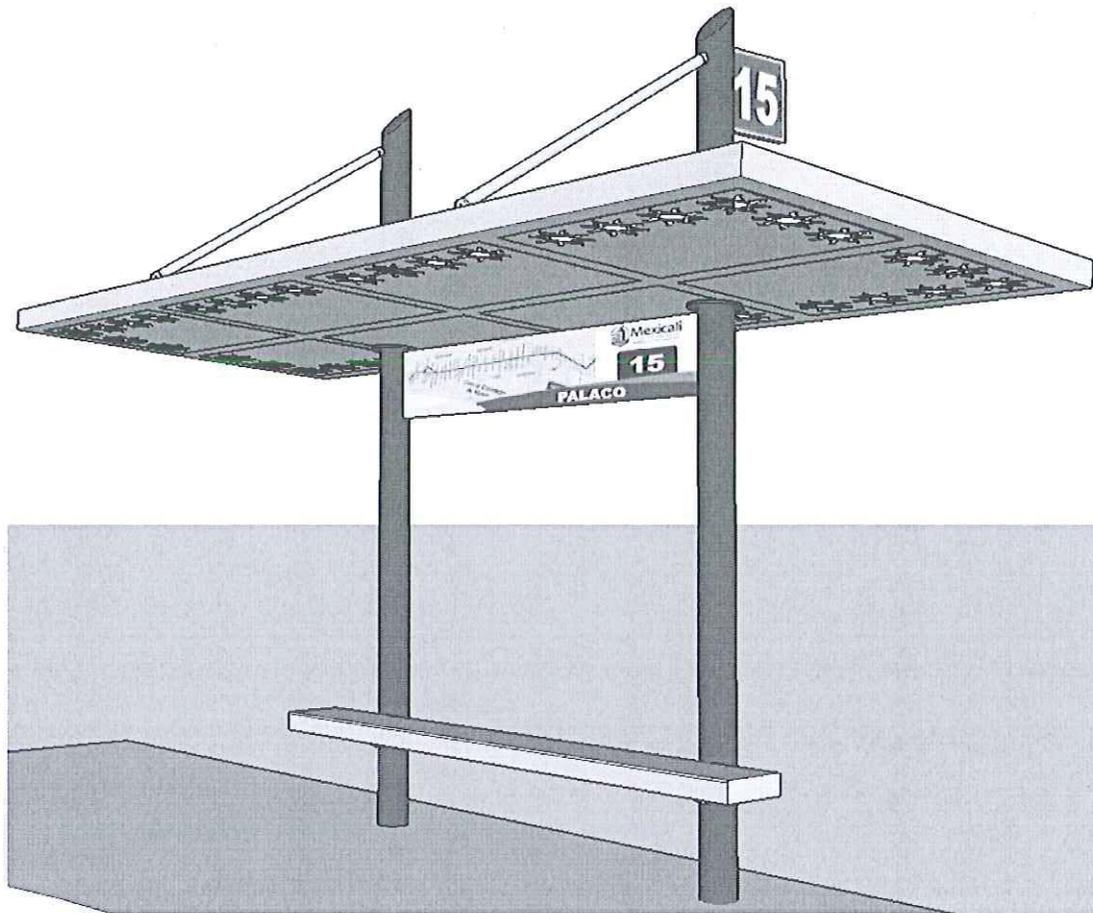


CORREDOR	CONSECUTIVO	NO. DE MÓDULOS	UBICACIÓN
CORREDOR PALACO Carril Confinado	1	TRIPLE	GOMEZ MORIN (NORTE)
	2	TRIPLE	GOMEZ MORIN (SUR)
	3	TRIPLE	TERAN TERAN (NORTE)
	4	TRIPLE	TERAN TERAN (SUR)
	5	DOBLE	BRAULIO MALDONADO (NORTE)
	6	DOBLE	BRAULIO MALDONADO (SUR)
	7	TRIPLE	TOPACIO (NORTE)
	8	TRIPLE	TOPACIO (SUR)
	9	DOBLE	CALLE "A" (NORTE)
	10	DOBLE	CALLE "A" (SUR)
	11	DOBLE	RIO SAN FRANCISCO (NORTE)
	12	DOBLE	RIO SAN FCO. PARQUE INDUSTRIAL VIGIA II (SUR)
	13	TRIPLE	CARRANZA (NORTE)
	14	TRIPLE	CARRANZA (SUR)
	15	DOBLE	CALLE 1RA, EL VIGIA (NORTE)
	16	DOBLE	CALLE 1RA, EL VIGIA (SUR)
	17	DOBLE	CALLE 4TA, FRENTE A EMPRESA BREG (NORTE)
	18	DOBLE	CALLE 4TA, FRENTE A EMPRESA BREG (SUR)
CORREDOR PALACO Carril Lateral Preferente	1	DOBLE	CALLE 9NA (ACERA SUR)
	2	SENCILLO	CALLE 9NA (ACERA NORTE)
	3	SENCILLO	ACCESO A PARQUE INDUSTRIAL EL DESIERTO (SUR)
	4	SENCILLO	ACCESO A PARQUE INDUSTRIAL NELSON (NORTE)
	5	SENCILLO	ACCESO A PARQUE INDUSTRIAL NELSON (SUR)
	6	SENCILLO	CALLE HUIQUIÑO ACCESO AL PIMSA (NORTE)
	7	SENCILLO	CALLE HUIQUIÑO (SUR)
	8	SENCILLO	ARBOLEDAS (NORTE)
	9	SENCILLO	ARBOLEDAS (SUR)
	10	SENCILLO	RIO SAN ANGEL (NORTE)
	11	SENCILLO	RIO SAN ANGEL (SUR)
	12	SENCILLO	ROSA DEL DESIERTO (NORTE)
	13	SENCILLO	ROSA DEL DESIERTO (SUR)
	14	DOBLE	ACCESO EJIDO PUEBLA (NORTE)
	15	DOBLE	ACCESO EJIDO PUEBLA (SUR)

CORREDOR	CONSECUTIVO	NO. DE MÓDULOS	UBICACIÓN
RUTAS PARALELAS A CORREDOR PALACO	1	SENCILLO	GOMEZ MORIN LADO CLOVER
	2	SENCILLO	GOMEZ MORIN LADO ALMACENES GOB. DEL EDO.
	3	SENCILLO	TERAN TERAN LADO NORTE MARAN
	4	SENCILLO	TERAN TERAN LADO SUR MARAN
	5	SENCILLO	ROSA DEL DESIERTO EN ACERA DE BALDIO (SUR)
	6	SENCILLO	ROSA DEL DESIERTO EN ACERA DE PENSION DE TRACTOCAMIONES (NORTE)
CIRCUITO CENTRO CIVICO	1	DOBLE	CALLE DEL HOSPITAL EN ACERA DE CFE (OESTE)
	2	DOBLE	CALLE DEL HOSPITAL EN ACERA DEL HOSPITAL (ESTE)
	3	DOBLE	INDEPENDENCIA FRENTE A OFICINAS FED (SUR)
	4	DOBLE	INDEPENDENCIA FRENTE A PLAZA CALAFIA (NORTE)



Imagen Tipo Modulo Sencillo (2mts x 5mts):



[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Imagen Tipo Modulo Doble (2mts x 10mts):

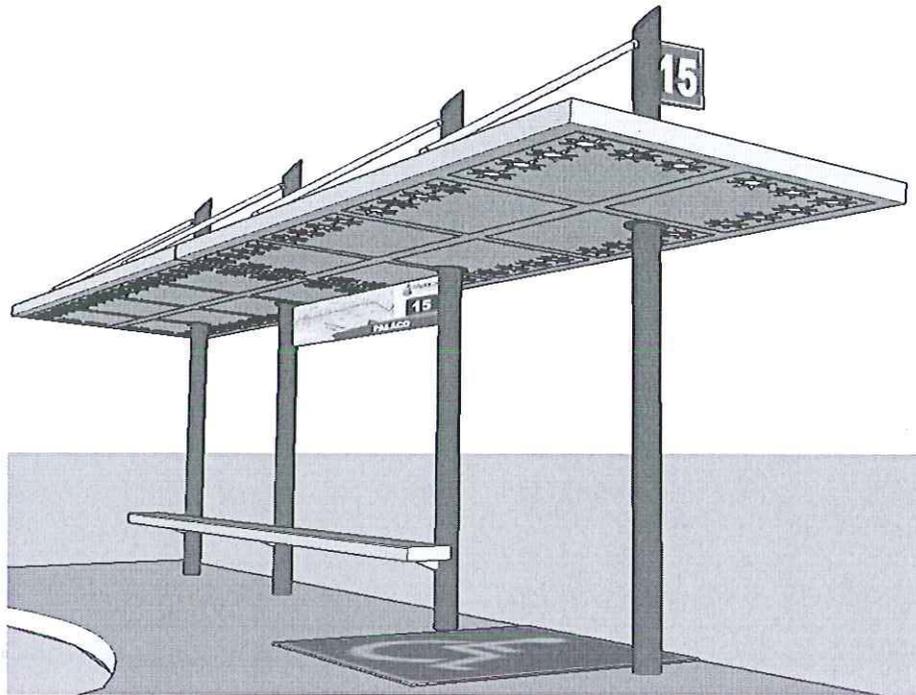
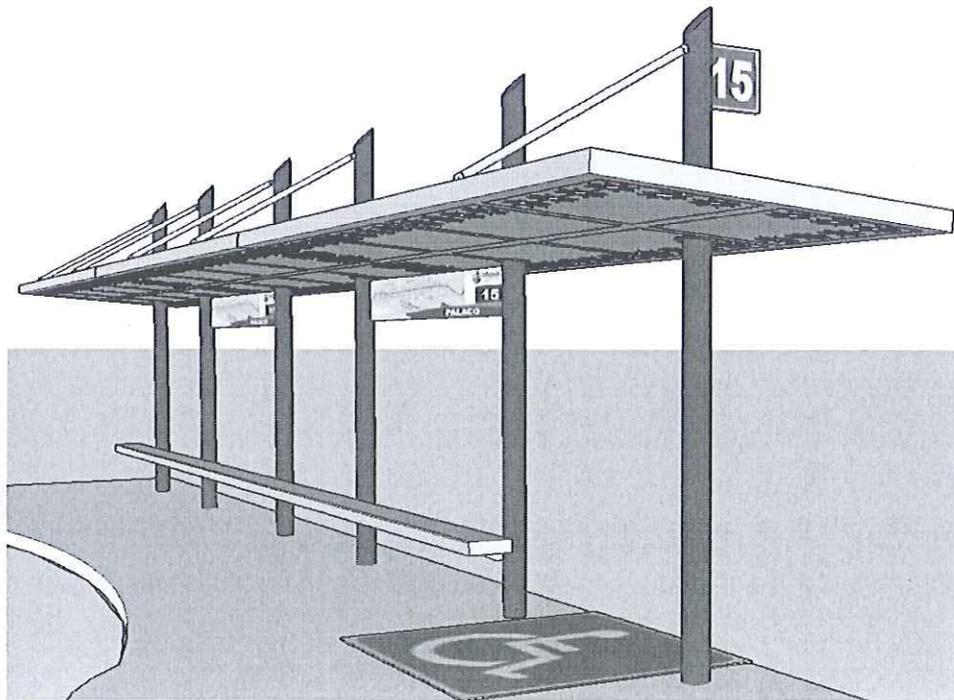
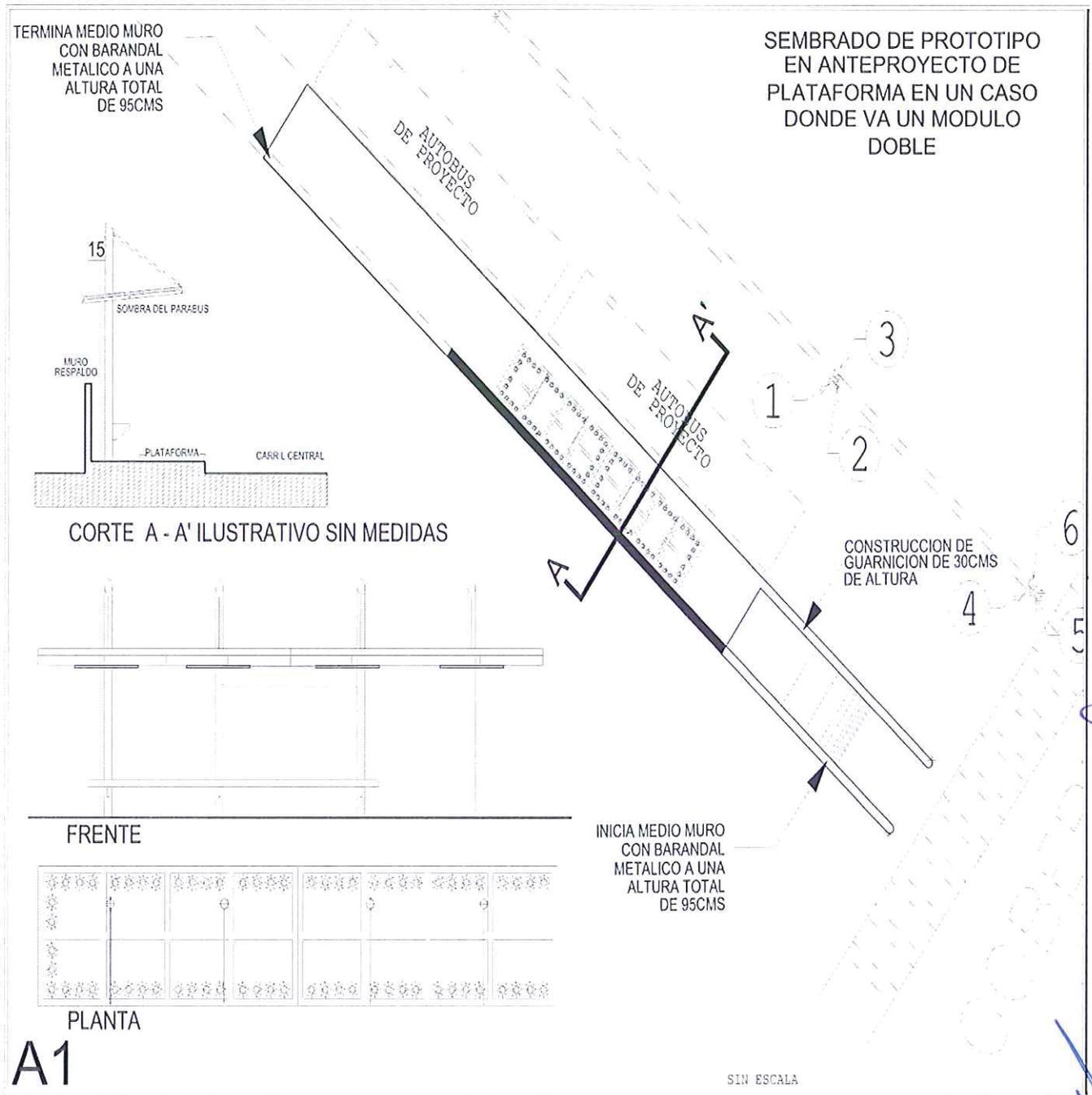


Imagen Tipo Modulo Triple (2mts x 15mts):





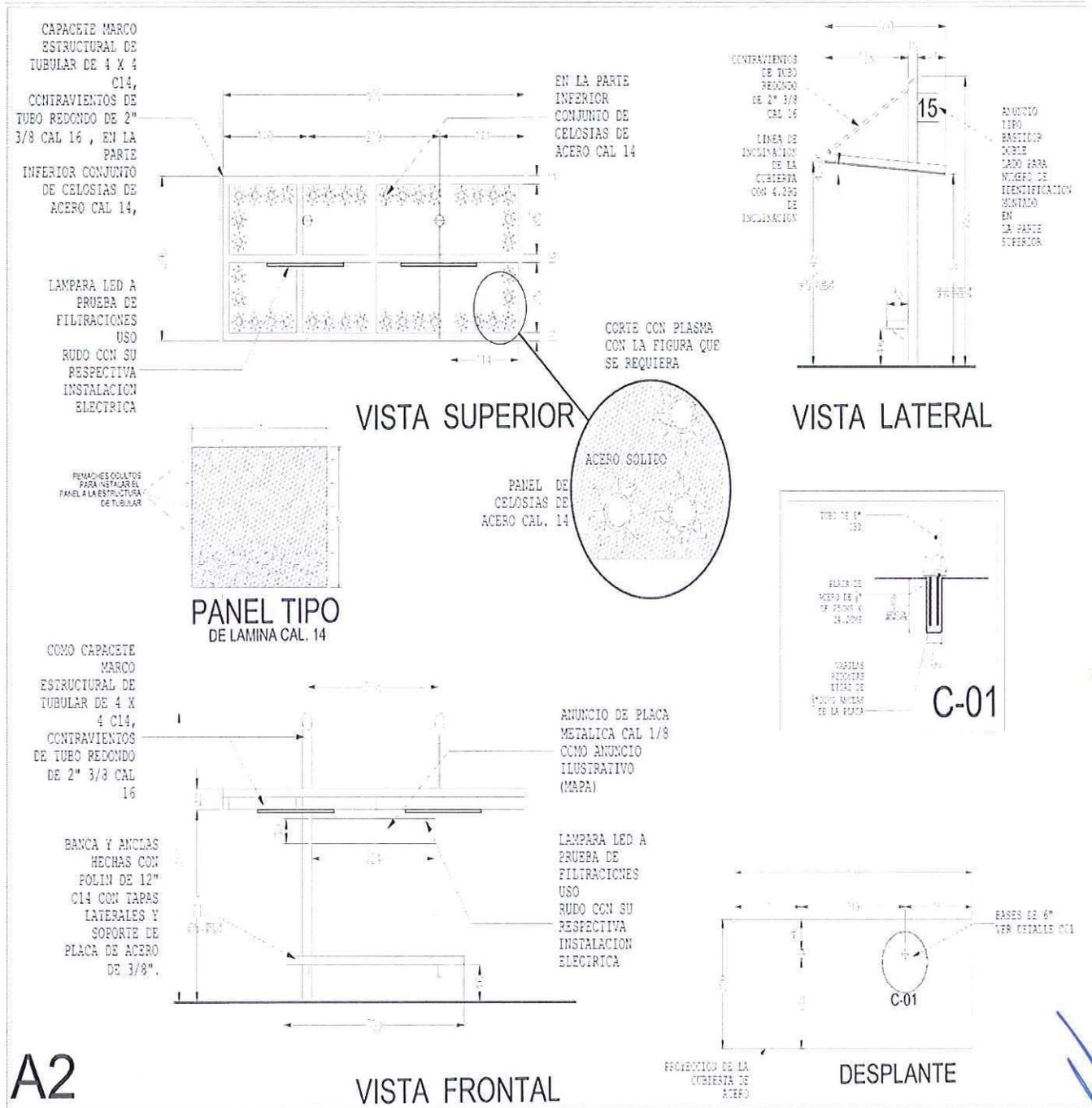
PLANO A1





PLANO A2

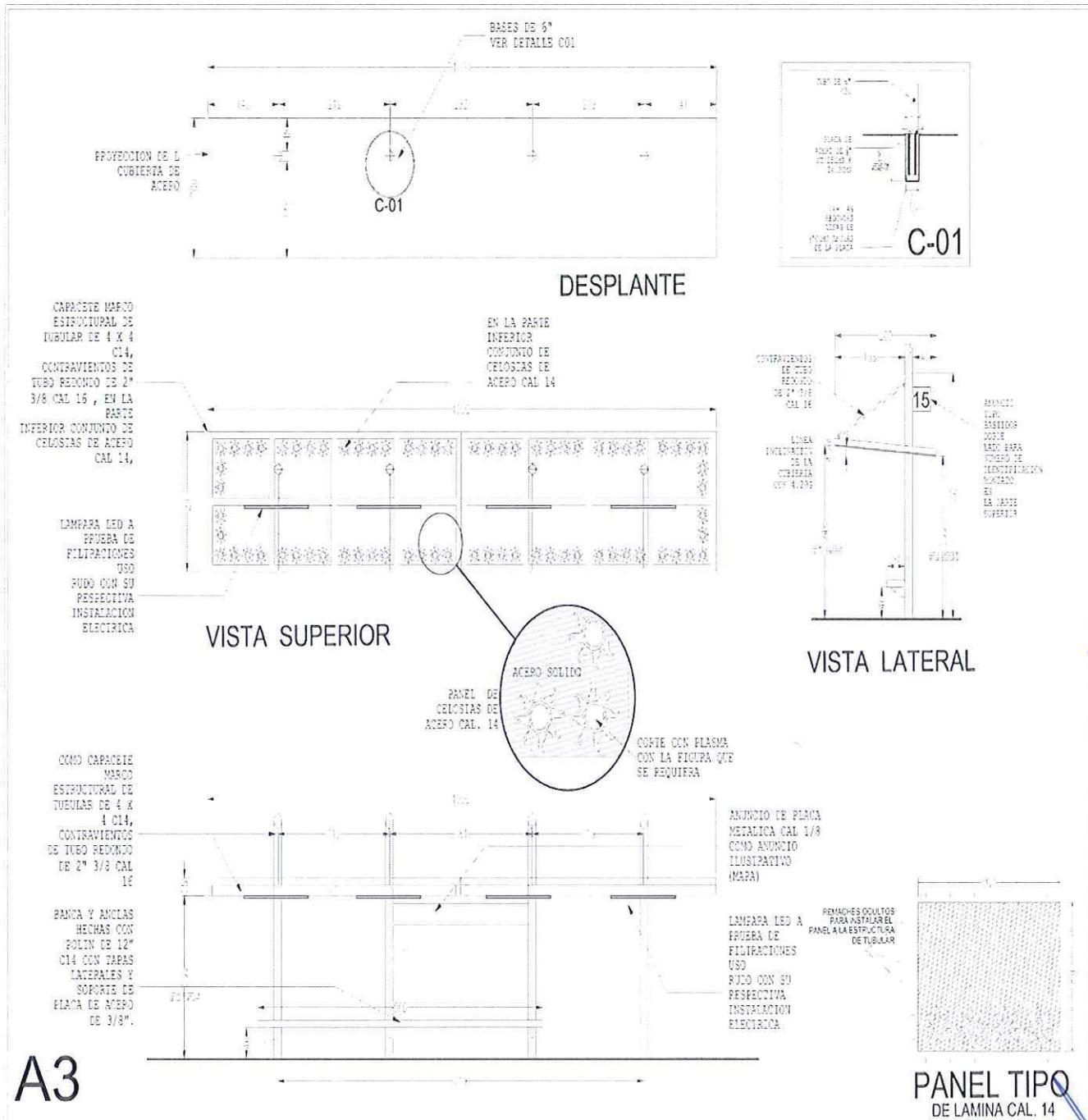
SUB-PARTIDA 1, MODULO SENCILLO





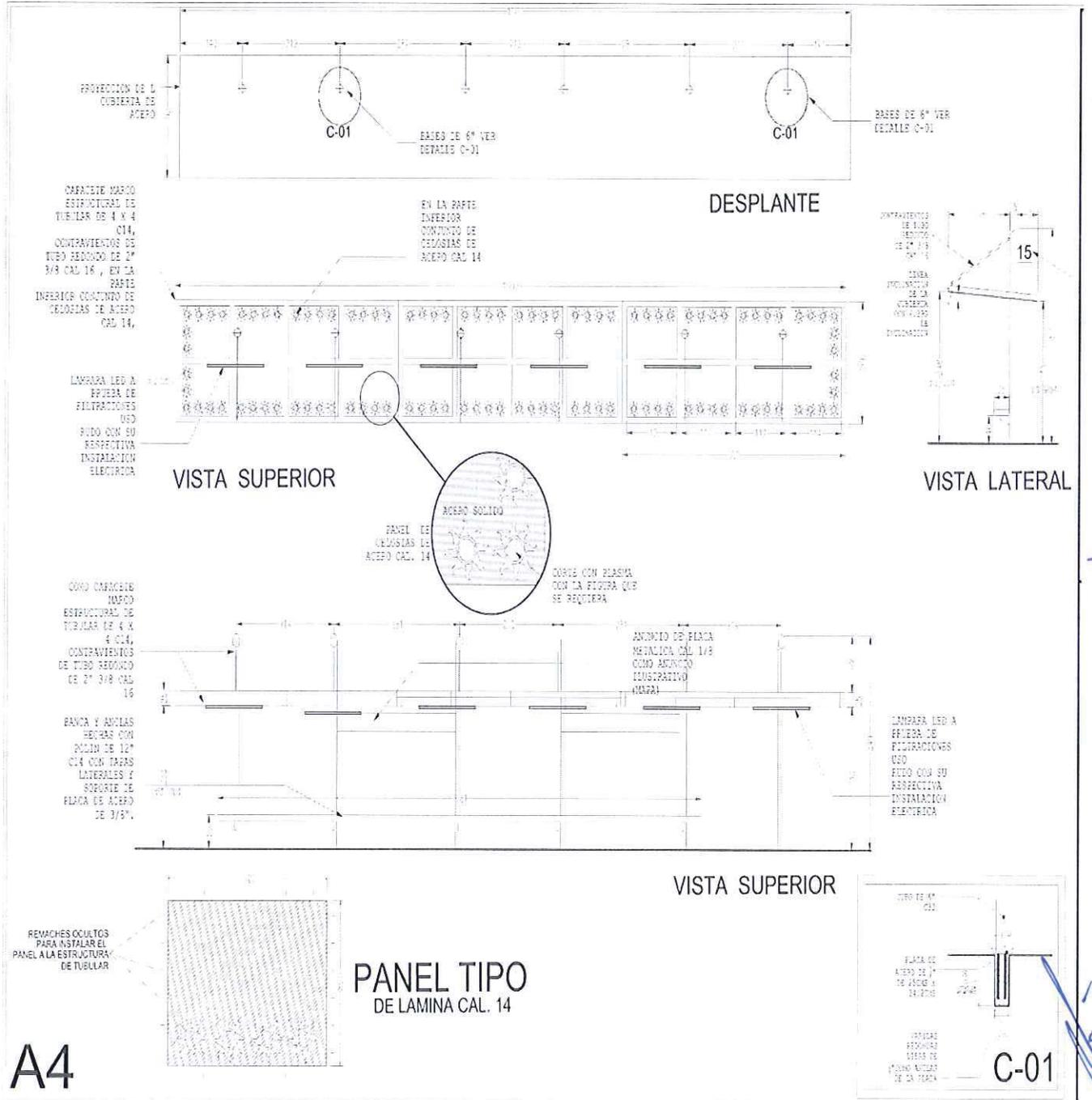
PLANO A3

SUB-PARTIDA 2, MODULO DOBLE





PLANO A4
SUB-PARTIDA 3, MODULO TRIPLE



A4